

como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de diciembre de 1994, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 15 de julio de 1994, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo inter- puesto por don Antonio García Torralbo contra la Resolución de fecha 15 de julio de 1994, de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado, que le denegó el pago de los gastos de reproducción asistida que requería su cónyuge, así como frente a la de 2 de diciembre de 1994, del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimó el recurso ordinario formulado contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajus- tados a Derecho los citados actos administrativos; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de con- formidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencio- so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**13911** *ORDEN de 4 de junio de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrati- vo 1.441/1994, promovido por don Javier de la Cueva y Fernández del Campo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus- ticia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 27 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.441/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Javier de la Cueva y Fernández del Campo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 23 de mayo de 1994, que deses- timaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 1 de septiembre de 1988, sobre pensión complementaria de jubilación del Fondo Especial de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo inter- puesto por la Procuradora señora Mielas García, en representación de don Javier de la Cueva y Fernández del Campo, contra la Resolución de fecha 1 de septiembre de 1988, de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado, y contra la de 23 de mayo de 1994, del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimó el recurso ordinario deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Dere- cho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de con- formidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencio- so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**13912** *ORDEN de 4 de junio de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 3/1470/1994, promovido por don José Fernández Hornero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de febrero de 1997, en el recurso con- tencioso-administrativo número 3/1470/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don José Fernández Hornero, y de otra, como deman- dada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 7 de junio de 1994, sobre sanción disciplinaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1470/94, interpuesto por la representación de don José Fer- nández Hornero contra las Resoluciones del Ministerio para las Admi- nistraciones Públicas descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de con- formidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencio- so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**13913** *ORDEN de 4 de junio de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/253/1995, promovido por don Juan Pazos Sierra.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de febrero de 1997, en el recurso con- tencioso-administrativo número 3/253/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan Pazos Sierra, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de octubre de 1992, que deses- timaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 10 de julio de 1992, sobre integración en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento: